

ACTA No. 4

REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA

Las suscritas, Ángela Hurtado, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal, y Patricia Parra, actuando en calidad de Gerente General y Secretaria de la Asociación Women in Connection Colombia (la "Asociación"), procedemos a elaborar y asentar en el libro de actas las decisiones adoptadas por la Asamblea de Miembros Tipo 1 de la Asociación en su reunión celebrada el 24 de marzo de 2021, a las 5:10 p.m. a través del mecanismo de reunión no presencial por videoconferencia por la plataforma "Zoom" (la "Asamblea"). Lo anterior en atención a las facultades otorgadas a las Miembros Tipo 1 en el artículo 23 de los estatutos y de acuerdo con lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995. El objeto de la reunión ordinaria fue estudiar y aprobar el informe de gestión, el dictamen del revisor fiscal, los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, la inversión del remanente a 31 de diciembre de 2020 el presupuesto para 2021, una reforma estatutaria, ratificar nombramientos y otorgar una autorización al representante legal.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

ASISTENCIA: Se verificó la asistencia en la reunión de 64 Miembros Tipo 1, presentes y representadas de los 66 Miembros Tipo 1 que se encuentran debidamente registrados en el libro de registro de Miembros, tal como consta en el Anexo 1 del acta.

También asistieron a la Asamblea Patricia Parra y Laura Rincon en calidad de Gerente General e invitada, respectivamente.

La Gerente General convocó a la reunión ordinaria mediante correo electrónico que fue enviado el lunes 10 de marzo de 2021, en la forma establecida en los estatutos, con indicación que la reunión se realizaría mediante videoconferencia por la plataforma Zoom el día 24 de marzo.

Se deja constancia de que los libros de actas, de contabilidad, la correspondencia y los demás documentos objeto del derecho de inspección estuvieron a disposición de las Miembros por medios electrónicos y en el domicilio de la Asociación, quienes ejercieron dicho derecho a su entera satisfacción.

Igualmente, se deja constancia de que los poderes otorgados a las representantes de las Miembros se encontraron extendidos de acuerdo con las leyes sobre la materia.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum.
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día
- III. Nombramiento de presidente y secretaria de la reunión.
- IV. Nombramiento de la Comisión de Aprobación del acta de la Asamblea.
- V. Presentación del Informe de Gestión de 2020
- VI. Presentación del Informe del Revisor Fiscal

- VII. Presentación y aprobación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, debidamente dictaminados.
- VIII. Aprobación del Presupuesto 2021
- IX. Autorización a las representantes legales para solicitar la calificación de WIC al Régimen Tributario Especial ante la DIAN y manifestación actividad meritoria, carácter de interés general y acceso a la comunidad y manejo de excedentes, donaciones y asignaciones permanentes.
- X. Presentación y aprobación de la reforma de estatutos de la Asociación.
- XI. Ratificación de los miembros de la Junta Directiva.
- XII. Ratificación del revisor fiscal.
- XIII. Propositiones y Varios

III. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN:

En este punto, la Presidente informó a las Miembros presentes, que, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos de la Asociación y teniendo en cuenta que tanto la Presidente y la Gerente General de la Asociación se encuentran presentes en la reunión, serán ellas quienes ejerzan las labores de Presidente y Secretaria de la reunión, respectivamente.

IV. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA:

Se propuso a la Asamblea que la Comisión de Aprobación del Acta de Asamblea esté conformado por Clare Montgomery y María José Gnecco.

Una vez estudiada la propuesta, se aprobó con el voto del total de las 64 Miembros presentes en la reunión.

V. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2020:

La Presidente presentó a consideración de la Asamblea el informe de gestión sobre las actividades realizadas por la Asociación en el año 2020. Tras la exposición, se sometió a consideración de la Asamblea el informe de gestión de 2020.

Una vez revisada la propuesta, fue aprobada por el total de las 64 Miembros presentes y representadas en la reunión.

VI. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL REVISOR FISCAL:

El señor Hermes Hernán Rodríguez de VALPS CONSULTING S.A.S. presentó el informe del revisor fiscal sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 a la Asamblea. No hubo comentario alguno respecto al contenido del informe.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:

Acto seguido, se presentó a la Asamblea los estados financieros de la Asociación, compuestos por:

- Estados de situación financiera a 31 de diciembre de 2020.
- Estados de Resultados Integrales a 31 de diciembre de 2020.
- Estado de Cambios en el Capital Contable a 31 de diciembre de 2020.

- Estados de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2020.
- Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.

Una vez revisados, estudiados y discutidos los anteriores documentos, la Asamblea procedió a impartirles su aprobación, de tal forma que los estados financieros de 2020, compuestos por la información antes descrita y el informe del Revisor Fiscal, fueron aprobados con el voto afirmativo del total de las 64 Miembros presentes y representadas en la reunión.

Adicionalmente, la Presidente le informó a las Miembros que al final del ejercicio de 2020 la Asociación obtuvo un excedente neto por un monto total de COP 759.000. En vista de lo anterior, se propuso a la Asamblea reinvertir el total del excedente en la operación de la Asociación durante el año 2021 y exclusivamente en la actividad meritoria y fortalecimiento patrimonial. Específicamente, el fortalecimiento patrimonial tiene por objeto robustecer inversiones para el respaldo financiero de la actividad meritoria y cuyos rendimientos, de haberlos, se reinvertirían en la misma. Asimismo, se puso de presente que según la información contenida en los Estados Financieros, la Asociación ha establecido su beneficio neto o excedente de acuerdo con las normas tributarias vigentes contenidas en el Estatuto Tributario y en el Decreto 2150 de 2017. En particular lo relacionado en el artículo 1.2.1.5.1.24. sobre la determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial. Para esto ha tenido en cuentas las siguientes consideraciones:

a. De los excedentes contables definidos por la Asociación se tomaron los ingresos devengados durante el año, encontrando que los mismos están acordes con el artículo 1.2.1.5.1.20. del Decreto 2150 de 2017.

b. Posteriormente, se depuraron los egresos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.20, encontrando que durante el año se registran los siguientes egresos improcedentes:

	2020	2019
Ingresos operacionales (Nota 15)	\$ 110,495	\$ 0
Excedente bruto	<u>\$ 110,495</u>	<u>\$ 0</u>
Gastos operacionales de administración (Nota 16)	\$ 106,529	\$ 0
Excedente operacional	<u>\$ 3,966</u>	<u>\$ 0</u>
Ingresos (gastos) no operacionales (Nota 17)	\$ 1,688	\$ 0
Excedente o (Pérdida) antes de impuesto de renta y complementarios	<u>\$ 2,278</u>	<u>\$ 0</u>
Impuesto de renta y complementarios	\$ 1,519	\$ 0
Excedente neto del ejercicio	<u>\$ 759</u>	<u>\$ 0</u>

Una vez estudiada la anterior propuesta, se aprobó reinvertir el excedente en la operación de la Asociación con el voto afirmativo de las 64 Miembros de la Asociación representados en la reunión.

VIII. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021:

A continuación, la Presidente expuso ante la Asociación el Presupuesto para 2021. Se presentó a consideración de la Asamblea el presupuesto para el año 2021 de la Asociación. Una vez revisada la propuesta, la misma fue aprobada con el voto afirmativo de las 64 Miembros de la Asociación.

IX. AUTORIZACIÓN A LAS REPRESENTANTES LEGALES PARA SOLICITAR LA CALIFICACIÓN DE WIC AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN Y MANIFESTACIÓN ACTIVIDAD MERITORIA, CARÁCTER DE INTERÉS GENERAL Y ACCESO A LA COMUNIDAD Y MANEJO DE EXCEDENTES, DONACIONES Y ASIGNACIONES PERMANENTES:

La Presidente mencionó a las Miembros de la Asociación que nuevamente se va a solicitar la calificación para hacer parte del Régimen Tributario Especial ante la DIAN. Para ello es necesario autorizar a las representantes legales para que cualquiera de ellas, actuando de forma separada, solicite ante la DIAN la calificación al Régimen Tributario Especial y presente todos los documentos requeridos por las autoridades para ello.

Asimismo, se propuso a aclarar que la Asociación tiene como **Actividad Meritoria** el buscar ser una red de mujeres que, desde los diversos roles de liderazgo en el sector público y privado, propende por trabajar en la protección y asistencia a las mujeres con el objeto de trascender en su empoderamiento y su rol en la sociedad civil, pública y privada, para buscar la equidad de género, la diversidad y la verdadera inclusión. De esta forma, se pretende mediante el desarrollo de diferentes actividades de educación e integración, a las cuales tendrán acceso la comunidad en general, el desarrollo y promoción de los derechos de las mujeres y niñas.

Para la realización de su objeto social, la Asociación puede realizar toda clase de actos o contratos que, directa o indirectamente, sean convenientes o necesarios. Así, en general, podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con el objeto principal, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o contractualmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la Asociación. También la Asociación podrá formar parte como socia o partícipe de toda clase de sociedades, consorcios y uniones temporales, fundar nuevas personas jurídicas, aceptar y ejercer representaciones o hacer todo aquello que sirva al desarrollo del objeto social.

En particular, la Asociación podrá dedicarse a todas las actividades meritorias de interés general, que tenga acceso la comunidad y en particular al desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de la equidad de género, la diversidad y la verdadera inclusión de las mujeres.

La Asociación no tiene ánimo de lucro y por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, valoraciones, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales, en caso de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, ni a través de personas jurídicas.

Así, las actividades a desarrollar por la Asociación en desarrollo de su objeto social se enmarcan en las actividades meritorias establecidas por el artículo 359 del Estatuto Tributario, concretamente a las referidas a educación (numeral 1), cultura (numeral 3), y actividades de desarrollo social (numeral 5), entre otras.

Dicho lo anterior, se indicaron los siguientes puntos:

- 1. Interés General y Acceso a la Comunidad.** Adicionalmente, los proyectos específicos que desarrolle la Asociación en desarrollo de las actividades meritorias de interés general que hacen parte de su objeto social, benefician a grupos poblacionales específicos, garantizando a cualquier tipo de persona natural y jurídica el acceso a los proyectos

desarrollados por Asociación, de acuerdo con los recursos disponible para el desarrollo de tales proyectos. La Asociación a su vez difunde de manera abierta a la comunidad los proyectos específicos que desarrollará en virtud de su objeto social, a fin de que la población en general pueda verse beneficiada por las actividades y proyectos que desarrollo Asociación.

2. **Proyecto de asignaciones permanentes del excedente.** La Asociación establecerá su beneficio neto o excedente de acuerdo con las normas tributarias vigentes contenidas en el Estatuto Tributario y en el Decreto 2150 de 2017 y, en particular, lo relacionado en el artículo 1.2.1.5.1.24. y demás normas aplicables, sobre la determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial, su reinversión y determinación de asignaciones permanentes. La totalidad de los excedentes de la Asociación serán reinvertidos o asignados permanentemente en la actividad meritoria.
3. **Declaraciones sobre reembolso de aportes y excedentes.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y para efectos del trámite de actualización regulado en la citada norma, la Asamblea de Asociados, como órgano directivo máximo de la Entidad, declara:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - c) Que, tal y como consta en los artículos 3 y 6 de los Estatutos, la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
4. Adicionalmente, la Asamblea de Asociados certifica que, conforme se dispone en el Capítulo V, artículo 20 de los Estatutos, los cargos directivos de la Entidad, entendidos como aquellos que ejercen y que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, son los siguientes: la Asamblea, Junta Directiva, La Presidencia y Gerencia General y la Revisoría Fiscal.

Una vez estudiada la propuesta anterior, la Asamblea le procedió a impartir su aprobación con el voto afirmativo de las 64 Miembros de la Asociación de la siguiente forma:

*"La Asamblea de Miembros de la Asociación
Women in Connection Colombia, en uso de sus
facultades legales y estatutarias,*

R E S U E L V E

PRIMERO: Autorizar a las representantes legales para que cualquiera de ellas, actuando de forma separada, solicite ante la DIAN la calificación al Régimen Tributario Especial y presente todos los documentos requeridos por las autoridades para ello. Asimismo, aprobar y validar el carácter de

Actividades Meritorias que desarrolla la Asociación y su carácter de Interés General y Acceso a la Comunidad.

SEGUNDO: *Señalar que los aportes realizados por los fundadores de la Asociación, así como las donaciones recibidas para el desarrollo de su objeto social, no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán retornos para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución y liquidación de Asociación.*

TERCERO: *Señalar que los excedentes generados por Asociación en el desarrollo de su objeto social no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni en su liquidación. Que, de esta manera, los excedentes generados por Asociación en 2020 y siguientes son y serán reinvertidos exclusivamente en el desarrollo de las actividades meritorias.*

X. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN:

La Presidente presentó a consideración de la Asamblea de Miembros Tipo 1 una reforma estatutaria de los artículos 5,6, 43 y 46, con el propósito de ajustar los estatutos a los requerimientos del Régimen Tributario Especial

Luego de someter a consideración la reforma de los artículos 5, 6, 43 y 46 de los estatutos, la Asamblea de Miembros Tipo 1 procedió a impartirles su aprobación con un total de 64 votos a favor sin votos en contra o en blanco es decir un voto favorable del 100% de los Miembros Tipo 1 presentes en la reunión y del 96.6% del total de los Miembros Tipo 1 de la Asociación, dando cumplimiento a la mayoría calificada y requerida estatutariamente del 70% de los Miembros Tipo 1, de la siguiente manera:

*"La Asamblea de Miembros Tipo 1 de la Asociación
Women in Connection Colombia, en uso de sus
facultades legales y estatutarias,*

R E S U E L V E

PRIMERO: *Aprobar la reforma de los artículos 5,6, 43 y 46, los cuales se leerán de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 5 Objeto: *La ASOCIACIÓN busca ser una red de mujeres que, desde los diversos roles de liderazgo en el sector público y privado, propende por trabajar en la protección y asistencia a las mujeres con el objeto de trascender en su empoderamiento y su rol en la sociedad civil, pública y privada, para buscar la equidad de género, la diversidad y la verdadera inclusión. De esta forma, se pretende mediante el desarrollo de diferentes actividades de educación e integración, a las cuales tendrán acceso la comunidad en general, el desarrollo y promoción de los derechos de las mujeres y niñas.*

Para la realización de su objeto social, la ASOCIACIÓN puede realizar toda clase de actos o contratos que, directa o indirectamente, sean convenientes o necesarios. Así, en general, podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con el objeto principal, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o contractualmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la ASOCIACIÓN. También la ASOCIACIÓN podrá formar parte como socia o

partícipe de toda clase de sociedades, consorcios y uniones temporales, fundar nuevas personas jurídicas, aceptar y ejercer representaciones o hacer todo aquello que sirva al desarrollo del objeto social."

"ARTÍCULO 6 - Conformación: *Para la realización de su objeto social, la ASOCIACIÓN contará con un patrimonio, el cual estará constituido por las cuotas de admisión y de sostenimiento (ordinarias o extraordinarias) que aporten los miembros a la ASOCIACIÓN, por los bienes corporales o incorporeales (incluyendo derechos sobre propiedad industrial o intelectual), que a cualquier título adquiriera la ASOCIACIÓN, por las subvenciones, donaciones, patrocinios, auxilios de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras, así como por sus ingresos propios, particularmente los originados en la prestación de servicios, y por los rendimientos y utilidades provenientes de la colocación de fondos y bienes propios, o de la participación en personas jurídicas. El patrimonio inicial de la ASOCIACIÓN será \$22.000.000.*

- 1. El patrimonio deberá destinarse exclusivamente al desarrollo de actividades de la ASOCIACIÓN de acuerdo con estos estatutos.*
- 2. Las cuotas de admisión, como las de sostenimiento (ordinarias o extraordinarias), que deben pagar los miembros de la ASOCIACIÓN, serán las que establezca la Junta Directiva o Asamblea General de miembros, respectivamente.*
- 3. Los aportes pagados a la ASOCIACIÓN, o las cuotas de admisión o de sostenimiento no podrán ser reembolsadas, ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con las normas aplicables.*
- 4. La ASOCIACIÓN deberá llevar contabilidad separada para todos aquellos bienes o dineros ajenos que le sean confiados por terceros. Tales dineros y bienes se mantendrán separados de los activos de la ASOCIACIÓN. 4. La ASOCIACIÓN responderá por todos los derechos y obligaciones que contraiga con su patrimonio. Queda excluida cualquier responsabilidad personal de los miembros o aliados de la ASOCIACIÓN.*

PARÁGRAFO: *De cualquier donación que se reciba en dinero, efectivo o cheque, se destinará automáticamente el cinco por ciento (5%) a una reserva para acrecentar el patrimonio de la ASOCIACIÓN hasta que se alcance la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, con el objeto de crear para la ASOCIACIÓN rentas que le permitan ingresos estables para el desarrollo de sus objetos. Esta reserva podrá ser reinvertida después del quinto año de la constitución de la ASOCIACIÓN. La destinación de reinversión, la modificación de su temporalidad o adopción podrá ser adoptada por decisión de por lo menos el 70% de los miembros de la Asamblea General, previa recomendación de la Junta Directiva."*

ARTÍCULO 43. **"Libros de contabilidad y Estados Financieros:** *La ASOCIACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.*

El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer un inventario y balance general, los cuales, una vez firmados por la Gerente General o suplente y el Revisor Fiscal, serán sometidos a la aprobación y revisión del Asamblea General.

Los beneficios que se obtengan en cada ejercicio y las valorizaciones que se aprueben, incrementarán el patrimonio de la ASOCIACIÓN. En ningún caso podrán repartirse los excedentes de la ASOCIACIÓN entre sus Miembros."

ARTÍCULO 46. *"Liquidación: El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Gerente General.*

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la ASOCIACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la ASOCIACIÓN teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la ASOCIACIÓN, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la ASOCIACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General. En ningún caso, durante la liquidación o después de liquidada la entidad el excedente o remanente podrá ser distribuido entre las Miembros de la ASOCIACIÓN."

XI. RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

A continuación, se propuso a la Asamblea de Miembros ratificar los nombramientos de las miembros de la Junta Directiva. Una vez estudiada, la misma fue aprobada por la totalidad de las 64 Miembros presentes y representadas en la reunión. Siendo así, la Junta Directiva seguirá conformada de la siguiente manera:

RENLÓN JUNTA DIRECTIVA	NOMBRE
1	Ángela María Hurtado Castro
2	María Fernanda Calderon Ponce de León
3	Carolina Ibarquen Giraldo
4	Catalina Maria Escobar Restrepo
5	María Eugenia Rey Rengifo
6	María José Gnecco Palacio
7	María Paulina del Castillo Piedrahita
8	María Victoria Riaño Salgar
9	Mónica Leticia Contreras Esper

10	María del Rosario Córdoba Garcés
11	Sylvia Escovar Gomez
12	Carolina Angarita Barrientos
13	María Fernanda Suárez Londoño

XII. RATIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:

Se propuso ratificar a VALPS CONSULTING S.A.S. como revisor fiscal y aprobar sus honorarios por valor de COP\$776.250 más IVA mensuales. Las anteriores propuestas fueron aprobadas por el voto favorable de las 64 Miembros presentes y representadas en la reunión.

XIII. PROPOSICIONES Y VARIOS:

A continuación, Sylvia Escovar, miembro de la Junta Directiva, manifestó su orgullo con el desempeño de la Asociación y felicitó a Angela Hurtado y a todas por su trabajo este año. De inmediato, a través del chat del sistema de conferencia, más de veinte miembros expresaron su apoyo al mensaje de Sylvia Escovar, sobre el orgullo que representa pertenecer a la Asociación, así como su excelente desempeño y resultados en su primer año de existencia.

En vista de que no se presentaron proposiciones se dio por agotado este punto del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 5:57 p.m. del mismo día. La Secretaria constató la comunicación continua y simultanea vía zoom durante toda la reunión, la participación, el ejercicio del derecho al voto y el sentido del voto de los Miembros, los cuales se conservan en los archivos de la Asociación.



Ángela Hurtado
LA PRESIDENTE



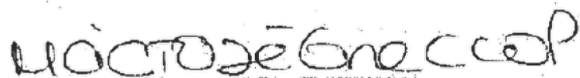
Patricia Parra
LA SECRETARIA

Aprobación de los Miembros de la Comisión Aprobatoria

Una vez elaborada y revisada el acta, la comisión delegada por la Asamblea de Miembros de la Asociación Women in Connection Colombia para la aprobación del acta, conformada por Clare Montgomery y María José Gnecco, procedió a impartirle su aprobación de forma unánime, de acuerdo con la delegación expresa de la Asamblea, dejando constancia de que la Secretaria llevó un registro de la participación y votos de los Miembros, que será guardado en los archivos de la ASOCIACIÓN.



Clare Montgomery



María José Gnecco

Anexo 1.

Miembros representados:

Por María Fernanda Calderón:

Más su voto propio, para un total de _33___ votos.

Por María José Gnecco:

Más su voto propio, para un total de _15__ votos.

Por Clare Montgomery:

Más su voto propio, para un total de _15_ votos.

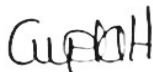
María Victoria Riano, actuó a nombre propio: 1 voto.

Total votos: 64.

ACTA ACLARATORIA AL ACTA No. 4 DE LA
REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA

Las suscritas, Ángela Hurtado, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal, y Patricia Parra, actuando en calidad de Gerente General y Secretaria de la Asociación Women in Connection Colombia (la "Asociación"), procedemos a aclarar que por un error de transcripción se indicó en el Acta No. 4 de fecha 24 de marzo de 2021 que la convocatoria a la reunión ordinaria realizada por la Gerente General mediante correo electrónico fue enviada el lunes 10 de marzo de 2021, siendo lo correcto indicar que el correo electrónico fue enviado el lunes 1 de marzo de 2021.

Se firma la presente aclaración el día 4 de junio de 2021.



Ángela Hurtado
LA PRESIDENTE




Patricia Parra
LA SECRETARIA

Aprobación de los Miembros de la Comisión Aprobatoria

Una vez elaborada y revisada el acta aclaratoria, la comisión delegada por la Asamblea de Miembros de la Asociación Women in Connection Colombia para la aprobación del acta, conformada por Clare Montgomery y María José Gnecco, procedió a impartirle su aprobación de forma unánime.



Clare Montgomery



María José Gnecco

Es copia fiel del original que se encuentra en el libro de actas de la Asociación.



LA SECRETARIA
Patricia Parra